

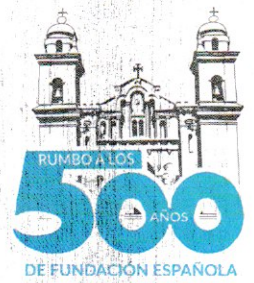


Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2023-MPJ/A

Jauja, 20 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 231-2023-MPJ-GA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración, solicita la designación de titulares y suplentes para manejo y registro de firmas de cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, publicada el 30 de diciembre del 2018 en el Oficia "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 del Artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los Responsables del manejo de las cuentas de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta 02 suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (GDETP), en caso de las Unidades Ejecutoras de Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2023-MPJ/A, de fecha Jauja, 18 de diciembre del 2023 en el artículo primero se deja sin efecto, la designación a la Lic. Érica Cira Granados Huaylinos en el cargo público de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Jauja, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 250-2023-A/MPJ, a partir del 18 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 231-2023-MPJ-GA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración, solicita la designación de titulares y suplentes para manejo y registro de firmas de cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@municipalidadjauja.gob.pe



939 548 076